



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS
(Artículo 110 CGP)

SIGCMA

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00714-00
Demandante	CONSORCIO MALLA VIAL INTERMEDIA
Demandado	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR
Magistrado Ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 510/2022, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- SECCIÓN TRASLADOS, LA PRUEBA ENVIADA VÍA ELECTRÓNICA POR EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR EL VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2023 PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTA02BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO HOY DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

EMPIEZA EL TRASLADO: TRES (03) DE MAYO DE 2023,
A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: CINCO (05) DE MAYO DE 2023,
A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: desta02bol@notificacionesrj.gov.co



urgente 1300123300020210071400 Fwd: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Jorge Anillo - Abogado <abogado@jorgeanillo.com>

Mié 26/04/2023 4:31 PM

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (723 KB)

2021-00714-00 INFORME BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.pdf;

Cordial saludo,

Se reenvía respuesta a requerimiento efectuado en el proceso de la referencia, la cual había sido enviada desde el 27 de octubre de 2022, sin que se hubiese incorporado al expediente.

Cordialmente,

JORGE MARIO ANILLO COSTA

Abogado

57 (5) 652 3059 | 57 314 769 0977

publico@agoralegal.com.co | abogado@jorgeanillo.com

www.agoralegal.com.co | www.jorgeanillo.com

Centro Histórico, Av. Venezuela, Cl. 33 #8-20

Edificio Caja Agraria - Of. 5-06

Cartagena de Indias, D. T. y C. - Colombia

Aviso de confidencialidad. El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario (s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Cuidamos nuestro ambiente. Por favor, no imprima este mensaje ni sus archivos adjuntos en caso que no sea estrictamente necesario.

----- Mensaje Original -----

Asunto:Fwd: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Fecha:2023-04-21 18:30

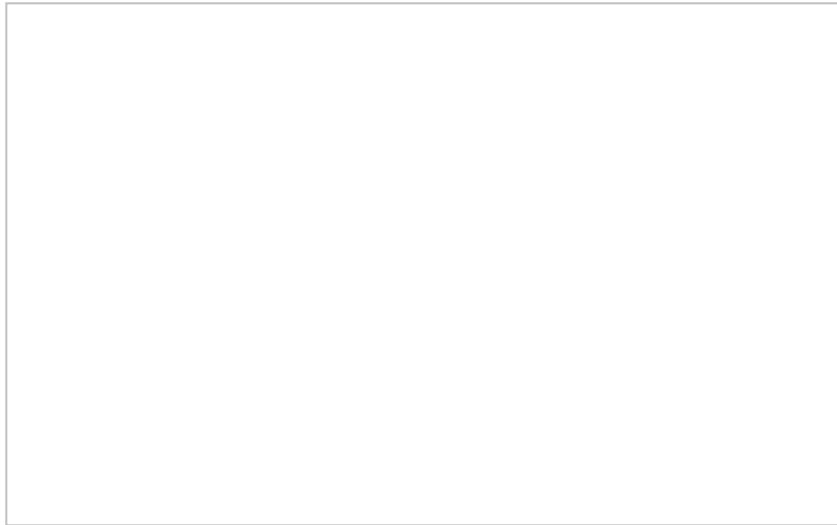
De:"Contactenos elcarmen-bolivar.gov.co" <contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co>

Destinatario:abogado@jorgeanillo.com

Cordialmente,

Alcaldía Municipal

El Carmen de Bolívar.-



----- Forwarded message -----

De: Contactenos [elcarmen-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co) <contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co>

Date: jue, 27 oct 2022 a las 16:59

Subject: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

To: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

Cc: <abogado@jorgeanillo.com>

Doctora

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Correo Electrónico: Dest02bol@notificacionesrj.gov.co

Centro Histórico, Avenida Venezuela, Calle 33 # 8-52, Edificio Nacional
Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar

Cordial Saludo

Por medio del presente correo se anexa documento relacionado a:

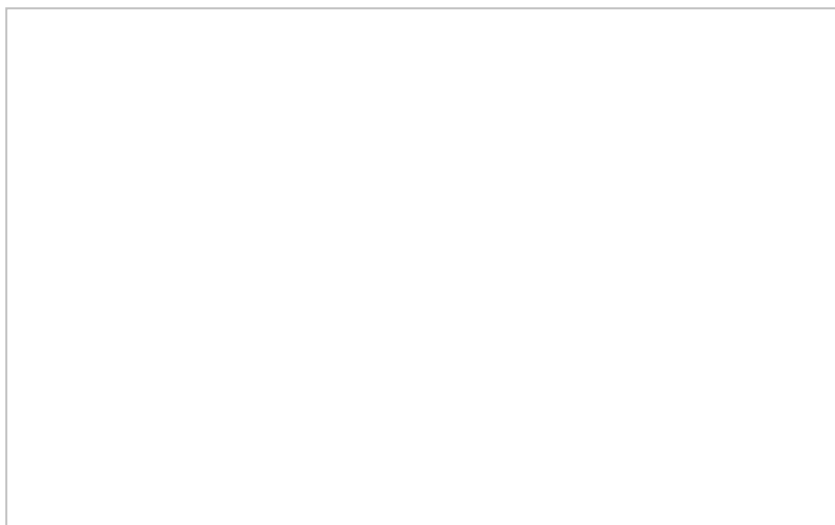
çMEDIO DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICADO: 1300123300020210071400
DEMANDANTE (S): Consorcio Malla Vial Intermedia
DEMANDADO (S): El Carmen de Bolívar

Todo lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Alcaldía Municipal

El Carmen de Bolívar.-





El Carmen de Bolívar – septiembre 2022

Doctora

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Correo Electrónico: Desta02bol@notificacionesrj.gov.co

Centro Histórico, Avenida Venezuela, Calle 33 # 8-52, Edificio Nacional

Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar

MEDIO DE CONTROL: Controversias Contractuales.
RADICADO: 13001233300020210071400.
DEMANDANTE (S): Consorcio Malla Vial Intermedia.
DEMANDADOS (S): El Carmen de Bolívar.
ASUNTO: Contestación requerimiento del 21 de septiembre de 2022.

Respetada Doctora

De la manera más atenta, me permito dar contestación a su solicitud, consistente en que "se allegue copia íntegra y auténtica de informe donde se pronuncie sobre los hechos de la demanda", conforme el proveído del 20 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso distinguido en la referencia, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 del Código General del Proceso:

1. Mediante la Resolución 0207 del 27 de marzo de 2018, la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar adjudicó la Licitación Pública LP-01-2018 al Consorcio Malla Vial Intermedia
2. El 03 de abril de 2018 se celebró el contrato estatal originado por la Licitación Pública citada. Ahora bien, su cláusula primera definió expresamente el objeto contractual en los siguientes términos:

"CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO - El presente Contrato de Obra Pública está orientado a obtener de EL CONTRATISTA labores de CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA EN EL CARMEN DE BOLIVAR, de conformidad con las descripciones de obras, servicios y suministros que se especifican dentro de este contrato."

3. La cláusula quinta del contrato contiene el valor inicial pactado, así:

"CLÁUSULA QUINTA - VALOR. -El valor del presente Contrato se ha determinado en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.753.396.848) –".

4. La cláusula séptima del contrato contiene el plazo estipulado entre las partes, así:

"CLÁUSULA: SEPTIMA. - PLAZO. - El plazo del presente Contrato de Obra Pública será por el término de ocho (8) meses a partir de su perfeccionamiento y cumplido los trámites exigidos para la ejecución del presente contrato, previa suscripción del acta de inicio."



5. Así mismo, el acta de inicio de obra se suscribió entre las partes y la interventoría el 13 de abril de 2018, de acuerdo con los antecedentes administrativos y documentos del expediente contractual que fueron aportados durante el traslado de la demanda.
6. También me permito informar que mediante Acta Modificatoria 001 del 27 de marzo de 2019 las partes acordaron adicionar el valor estipulado en ochocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 895.573.744,00) para un total contratado de cinco mil seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos setenta mil quinientos noventa y dos pesos (\$ 5.648.970.592,00). También es pertinente aclarar que en virtud de esta modificación, se amplió el plazo convenido en tres (3) meses más, para un total de once (11) meses.
7. Igualmente, me permito aclarar que según el informe de interventoría final de la obra el estado de cuenta del contrato cuya controversia generó el presente proceso fue el siguiente:

"4.4. INFORME FINANCIERO DE OBRA

4.4.1 ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

El estado de cuentas del contrato a la fecha del presente informe es:

Concepto	Valor
Valor del Contrato Inicial	\$ 4.753.396.848,00
Valor del Contrato Adición	\$ 895.573.744,00
Valor del Contrato Inicial + Adición	\$ 5.648.970.592,00
Valor Parcial N°1	\$ 1.487.139.897,00
Valor Parcial N°2	\$ 859.525.852,00
Valor Parcial N°3	\$ 1.143.176.948,00
Valor Parcial N°4	\$ 685.698.631,00
Valor Parcial N°5	\$ 891.105.960,00
Valor Parcial N°6 y Balance Final	\$ 482.007.145,00
Por ejecutar	\$ 100.316.154,00
SALDO A FAVOR ENTIDAD CONTRATANTE(MUNICIPIO)	\$ 100.316.154,00

(...)"

8. En cuanto a las solicitudes de liquidación bilateral a que se refiere en la demanda, la Alcaldía Municipal, mediante Oficio OFC-002-10062020 del 10 de junio de 2020, informó lo siguiente:

"(...) En mi calidad de secretario de planeación del municipio de El Carmen de Bolívar, le informo que su solicitud de liquidación bilateral del contrato de obra pública Ip-01- 2018 "construcción en pavimento rígido de la malla vial intermedia en El Carmen de Bolívar, Bolívar". NO es posible, dado que en el informe de interventoría se encuentra oficio 009-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, en el cual la interventoría, solicita la demolición de losas fracturas, esta demolición no se ha realizado, por otra parte se realizó visita del profesional universitario a la obra y se evidencian obras inconclusas."

9. El presente informe se rinde con base en la verificación de los archivos que conforman el expediente administrativo contractual del proceso, los cuales fueron allegados durante el traslado de la demanda, pero se remiten nuevamente para los fines pertinentes:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

UN GOBIERNO DE FE Y ESPERANZA



1. Expediente contractual LP-01-2018 publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al cual se puede acceder mediante los siguientes enlaces:

Enlace del sitio web institucional del SECOP:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-186272&q-recaptcha-response=03ANYolqv76S2BvGaP9qHluQP1uvj43LvM8f-83M5dbWPybvDIZ4Im4IPcHwijE0UJb1vpvg_yvidicZMbYUzjW1WxliEmXePEluYUMV_UWKtwe-UIJ2wjl5mUdkys8qRe9uAYToC10azWzFRW_DpEbCNS0f2ZDdPRKJDkc_wnKvu0fOxrM8Si_sXO9SAc39-S_ASHihMjuP0yQ6eZSHRkkJ52Uc95MIRa7jiJFT4bISdJ4sS780zT4y8gOZuH0FPzN5oWiqdxAy4eborlh3MldUYnCaPKvdW4fXB_7punljhaRDn-x-NkYb90BdczNpmV-lbPNdUx2GkK18O1YhDo5pkPV1Uyo5R-gRyq9VpuOe_4U6DggbIOMIb0zBVAMPT1y2eB_fhhIzmEbUOaqQiEsiVllp1OWuAh2njbvFK1ZdSCUoDXU20qjE5sf8K1iQ9r7EyfoCbgPxXdp1VonsDub_gIX_EClrk_yf9Q7XDvj7txCkBapuSI414OGvn5ZuFa0c-PLxtNyorWmhA8LFhIVqh_P6z-w

Enlace en Google Drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/14mv7p6whJy7oR4nglWfrwAnOOzKEJGbz>

2. Informe final de interventoría del Contrato de Obra Pública LP-01-2018 suscrito el 3 de abril de 2018, que puede ser consultado en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1fcTAAVPVUmz9Q5AA_2lxtGg1KMOAyl

De usted atentamente,


CARLOS EDUARDO TORRES COHEN
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

